



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA X - N° 19

(Antes Ordenanza 30/20)

Artículo 1.- Se adhiere el municipio de Montecarlo al Decreto N° 752/20 del Poder Ejecutivo Provincial Programa Provincial de Bienes de Capital Vial para los Municipios de fecha 12 de junio del 2020.

Artículo 2.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer crédito público con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa (SAPEM) hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).

Artículo 3.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a la retención automática los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) y Decreto 1799/17 que se le distribuyan o asignen al municipio, hasta cubrir la cuota mensual que comprende a los importes de capital, intereses y gastos del crédito contraído.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.